



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-35521504-APN-GA#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2021-35521504-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita la conformidad de este Organismo en orden a: 1) el aumento de su capital dentro del quíntuplo, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019; y 2) el aumento de su capital y la reforma de los Artículos 4° y 8° de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que obran en las presentes actuaciones las Actas de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 y de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, protocolizadas mediante Escritura Pública N° 17 del Folio N° 44 del Registro Notarial N° 1744, otorgada en fecha 21 de enero de 2020, y Escritura Pública N° 398 del Folio N° 1165 del Registro Notarial N° 1744, otorgada en fecha 15 de diciembre de 2020, respectivamente.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de DIGNA SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el aumento de capital y la reforma de los Artículos 4° y 8° del Estatuto Social de DIGNA SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.1.3. y 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.